UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1657 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1908-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 273-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0959-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 0405-2026-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica sobre aprobación de la Directiva N° 002-2026-DGA-VRAC-UNSCH Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes por desabastecimiento - Semestre Académico 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, con Memorando N° 0959-2026-UNSCH-VRAC, de fecha 10 de agosto de 2026, el Vicerrectorado Académico ha remitido la Directiva N° 002-2026-DGA-VRAC-UNSCH Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes por desabastecimiento - Semestre Académico 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la Directiva N° 002-2026-DGA-VRAC-UNSCH Orientaciones de para el proceso de contratación excepcional de docentes por desabastecimiento - Semestre Académico 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 257-2026-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 002-2026-DGA-VRAC-UNSCH Orientaciones para el proceso de contratación excepcional de docentes por desabastecimiento - Semestre Académico 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1657 -2026-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de la Calidad y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/oass

DIRECTIVA N°002-2026-DGA-VRAC-UNSCH

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENTES POR DESABASTECIMIENTO – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

I. FINALIDAD

Establecer los criterios técnicos y administrativos que regulan el proceso de contratación excepcional de docentes bajo la modalidad de **propuesta directa** en los departamentos académicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). Su propósito es garantizar la continuidad del servicio educativo ante situaciones de inminente desabastecimiento docente, priorizando el interés superior del estudiante y el inicio oportuno del semestre académico 2026-II.

II. OBJETIVOS

1. Establecer el procedimiento ágil para la organización y ejecución de la contratación excepcional por propuesta directa en las Facultades, derivado del reajuste de la carga académica y la ausencia de postulantes que cumplan con los requisitos ordinarios de ley.
2. Garantizar la transparencia y la valoración objetiva de méritos mínimos en la selección de profesionales aptos.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica, los Decanos de Facultad, las Direcciones de Departamentos Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos de la UNSCH.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto Reformado 2025 de la UNSCH
- Reglamento General parte I de la UNSCH.
- Decreto Supremo N°164-2024-EF (Remuneraciones de docentes contratados).
- Ley N°26771 y Ley N°31299 (Prohibición de nepotismo).

V. DE LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL POR DESABASTECIMIENTO EN LA MODALIDAD DE PROPUESTA DIRECTA

1. **Naturaleza Temporal:** La contratación es de naturaleza estrictamente temporal y excepcional, válida únicamente para el semestre académico 2026-II. Los docentes contratados bajo esta modalidad no forman parte de la plana docente permanente.
2. **Justificación de la Excepción:** Se aplica ante el peligro inminente de afectar la continuidad del servicio académico por la falta de profesionales que cumplan el

requisito del grado de Maestro (Art. 82 de la Ley Universitaria N°30220), o por renuncias, licencias o abandono de última hora.

3. **Orden de Prelación Académica:**
 - **Primera Opción:** Profesionales con Grado de Doctor(a) o Maestro(a).
 - **Segunda Opción:** Profesionales egresados de Doctorado o Maestría (estudios concluidos).
 - **Tercera Opción:** Estudiantes de Doctorado o Maestría (Excepcional por desabastecimiento).
4. **Jornada Laboral y Clasificación:** Se clasifican en tipo B, según las necesidades del reajuste aprobado por la Dirección de Gestión Académica, bajo las siguientes jornadas según el Decreto Supremo N°164-2024-EF:
 - **Docente Contratado B-1 (DC B1) 32 horas:** docentes que tiene la carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
 - **Docente Contratado B-2 (DC B2) 16 horas:** docentes que tiene la carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
 - **Docente Contratado B-3 (DC B3) 08 horas:** docentes que tiene la carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

VI. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los postulantes presentarán un único expediente digital (PDF) o físico debidamente foliado y firmado, que contenga:

1. **Solicitud de inscripción** (Anexo 01), especificando plaza, asignatura, categoría y departamento académico.
2. **Copia simple del DNI** vigente.
3. **Primera opción: Copia legalizada del Título Profesional, Grado Académico de Doctor(a)** o **Maestro(a)** inscrito en SUNEDU acompañado con el Registro Nacional de grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU y **Constancia de Habilitación Profesional** vigente.
4. **Segunda Opción: Copia legalizada del Título Profesional,** inscrito en SUNEDU acompañado con el Registro Nacional de grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU, **Constancia de Habilitación Profesional** vigente y **constancia de egresado o de estudios de posgrado.**
5. **Tercera Opción: Copia legalizada del Título Profesional,** inscrito en SUNEDU acompañado con el Registro Nacional de grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU, **Constancia de Habilitación Profesional** vigente y **constancia de ser Estudiante de Doctorado o Maestría.**
6. **Declaración Jurada Única** (Anexo 02) que certifique:
 - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
 - No estar incurso en nepotismo ni incompatibilidad horaria/laboral.
 - No estar inscrito en el REDAM (Deudores Alimentarios) ni en el RNSDD (Sanciones de Destitución).
 - No incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renuncia a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal.

7. **Currículum Vitae documentado** básico para la evaluación de méritos.
8. **Propuesta de Sílabo** de la asignatura a la que postula.

VII. PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN EVALUADORA

1. **Comisión Especial:** El expediente es evaluado por una Comisión Especial presidida por el Decano e integrada por el Director del Departamento Académico y el Director de la Escuela Profesional correspondiente, conforme el Art. 30 del Estatuto Reformado 2025.
2. **Evaluación de Requisitos Mínimos (Apto / No Apto):** La Comisión verifica el cumplimiento de los requisitos obligatorios. El incumplimiento de cualquiera de ellos descalifica automáticamente al postulante.
3. **Evaluación de Méritos (Puntaje Máximo: 20 puntos / Mínimo para aprobar: 10 puntos)** (anexo 03):
 - **Formación Académica (Hasta 10.0 puntos):** Estudios o Grado de Doctor (1 punto), Estudios o Grado de Maestro (1 punto) y Titulo Profesional (8 puntos).
 - **Experiencia Profesional (Hasta 5.0 puntos):** Experiencia Profesional General (2 puntos) y experiencia en docencia (1 puntos por semestre). No se computará experiencia simultánea.
 - **Actualización y Capacitaciones (Hasta 3.0 puntos):** Asistencia a eventos académicos (1 punto), Asistencia a curso cortos, seminarios y otros (actividades no universitarias) (0.50 puntos).
 - **Idiomas (Hasta 2.0 puntos):** Certificación de idioma extranjero o nativo (Avanzado: 1.0 puntos, Intermedio: 0.50 puntos, Básico: 0.25 puntos).
4. **Criterio de Desempate:** En caso de empate en el puntaje, se priorizará en orden: 1) Mayor grado académico, 2) Mayor puntaje en experiencia profesional/docente, 3) Mayor puntaje en capacitación.
5. **Elevación de Resultados:** La Comisión emite el acta correspondiente, el resultado de la entrevista personal y lo eleva al Decanato. El Consejo de Facultad o el Decano aprueba la propuesta y la remite al Vicerrectorado Académico para la revisión del cumplimiento de los requisitos y posterior ser elevado ante el Consejo Universitario.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1. Casos no Contemplados Serán resueltos por la Comisión Especial en primera instancia, y por el Consejo Universitario en última instancia.
2. Queda suspendido la aplicación de lo regulado en el Sub Capitulo III, VI, del Reglamento General Parte I de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga.

ANEXO N°01

SOLICITUD DE PARTICIPACION COMO DOCENTE CONTRATADO POR EXCEPCIONALIDAD DE DOCENTES POR DESABASTECIMIENTO – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

SOLICITO: participar como docente contratado en la modalidad propuesta directa por desabastecimiento en el semestre académico 2026-II en la UNSCH.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

Yo _____,
Identificado(a) con DNI N°_____, domiciliado(a) en _____ del Distrito _____,
Provincia_____ Departamento _____ con numero de Celular _____ y Correo Electrónico _____.

Ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, solicito que mi expediente sea calificado según las ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENTES POR DESABASTECIMIENTO – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II, por lo que remito ante su representada la propuesta:

Clasificación Docente: (marcar con un aspa)

☐ DC B1 ☐ DC B2 ☐ DC B3

Departamento Académico: _____

Facultad: _____

Para tal efecto, adjunto al presente mi expediente en cumplimiento de las ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENTES POR DESABASTECIMIENTO – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, dentro de la fecha establecida en el cronograma publicado.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Ayacucho,_____ de _____del 202__

FIRMA
Nombres y Apellidos:
DNI:

Huella digital

ANEXO N°02

DELCARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA DOCENCIA DURANTE EL SEMESTRE ACADEMICO 2026-II

Yo _____,
Identificado(a) con DNI N°_____. domiciliado(a) en _____ del Distrito _____.
Provincia_____ Departamento _____ con numero de Celular _____ y Correo Electrónico _____.

En atención a la convocatoria para ejercer la docencia en la modalidad de propuesta directa según las ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENTES POR DESABASTECIMIENTO – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II, me sujeto a lo dispuesto en el articulo 49° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. 006-2027-JUS y DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar con un aspa de ser cierto:

- ☐ Tener buena salud física y mental.
- ☐ Tener pleno conocimiento del contenido de las ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENTES POR DESABASTECIMIENTO – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga.
- ☐ No registrar antecedentes judiciales y penales, no haber tenido sanciones administrativas en la función pública en los últimos 05 años.
- ☐ No estar comprendido en los alcances del articulo 10 de la Ley N°26771 y el articulo 2 del Decreto Supremo N°017-~OO2-PCM (configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).
- ☐ No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la Ley N°28970 y el articulo 11 del Decreto Supremo N°002-2007-JUS.
- ☐ No incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal.
- ☐ La documentación presentada en mi expediente para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento docente para el semestre 2026-II en la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, contiene información veraz y fidedigna.
- ☐ Compromiso a culminar las evaluaciones, ingreso y subida de calificaciones al sistema y entrega de registros de notas finales, y así terminar satisfactoriamente el semestre académico 2026-II.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que, si lo declarado es falso, me someto a las sanciones administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

Ayacucho, _____ de _____del 202__

FIRMA
Nombres y Apellidos:
DNI:

huella digital

ANEXO N°03

TABLA DE PUNTAJES DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE CONTRATACION EXCEPCIONAL DE DOCENTES POR DESABASTECIMIENTO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2026-II

DATOS GENERALES	
Nombres	
Apellidos	
Clasificación Docente	☐ DC B1 ☐ DC B2 ☐ DC B3
Departamento Académico	
Facultad	

PUNTAJE DE EVALUACION

PUNTAJE TOTAL	**20 puntos**	
FORMACION ACADEMICA	**MAX. 10 PUNTOS**	
Grados académicos y títulos profesionales/ estudio de posgrado (hasta 10)	**PUNTOS**	**PUNTAJE**
Estudios o Doctorado (1 punto)		
Estudios o Maestría (1 punto)		
Título Profesional (8 puntos)		
EXPERIENCIA LABORAL	**MAX. 5 PUNTOS**	
Años de experiencia general (hasta 5 puntos)	**PUNTOS**	**PUNTAJE**
Experiencia profesional (2 puntos)		
Experiencia en docencia (1 punto por semestre académico)		
ACTUALIZACION Y CAPACITACIONES	**MAX. 3 PUNTOS**	
Talleres, cursos y capacitaciones (hasta 3 puntos)	**PUNTOS**	**PUNTAJE**
Asistencia a eventos académicos (1 punto)		
Asistencia a cursos cortos, seminarios y otros (actividades no universitarias) (0.50 puntos)		
Conocimientos de Idiomas (hasta 2 puntos)	**MAX. 2 PUNTOS**	
Nivel Avanzado (1 punto por idioma)	**PUNTOS**	**PUNTAJE**
Nivel Intermedio (0.50 puntos por idioma)		
Nivel Básico (0.25 por idioma)		
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO:		

DECANO

DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO